D.J. (194)

SANTIAGO, 21 MAR 2018

RESOLUCION Nº 0431 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº29 de fecha 12 de marzo de 2018.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR CONTRALORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26 de enero de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación, entre la CONSULTORA EN SEGURIDAD, TRANSPORTE Y MINERÍA SPA - SETRAM y la UTEM, requerido por el académico de la Escuela de Transporte y Tránsito, Sr. Álvaro Miranda Delgado.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Cooperación, celebrado entre la **CONSULTORA EN SEGURIDAD, TRANSPORTE Y MINERÍA SPA - SETRAM** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** con fecha 26 de enero de 2018.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
27 MAR 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Secretaria General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Escuela de Transporte y Tránsito, Sr. Álvaro Miranda Delgado (con Anexo 1)
PCT/apbb

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y SEGURIDAD EN TRANSPORTE Y MINERÍA (SETRAM)

En Santiago, a 26 de enero del año 2018, entre **SETRAM "Consultora de Seguridad en Transporte y Minería SpA".** Rol único tributario N° 76.469.901-7, debidamente representada según se acreditará por don **CRISTIAN CANALES BENÍTEZ**, chileno, soltero, ingeniero en transporte y tránsito, RUT N° 13.269.885-6, domiciliado para estos efectos en Brown Norte 100, Oficina 511, Piso 5, comuna de Ñuñoa, en adelante, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario RUT N°70.729.100-1 representada por su Rector don **LUIS PINTO FAVERIO**, RUT N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: Antecedentes. **SETRAM** es una empresa especializada en la ingeniería de transportes; ofrece servicios de seguridad vial, minería, proyectos de vialidad, certificación de seguridad en vehículos, asesorías técnicas, proyectos de impacto social y económico, georreferenciación de accidentes, movilidad, Sistemas de Transporte Inteligente (ITS), campañas de seguridad vial, catálogos de formación de conductores, planificación de transporte, proyectos de transporte público y privado.

La Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de Educación Superior del Estado, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional y técnica de sus alumnos.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en establecer un convenio de cooperación abierta entre **SETRAM** y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos en el área de transferencia tecnológica, investigación, capacitación y difusión con la participación de profesionales y estudiantes de la Universidad junto al grupo profesional de **SETRAM**, de manera de proveer servicios a la comunidad.

TERCERO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar lo siguiente:
-Incorporar La Educación de Tránsito en los colegios, en todo ámbito privado y público, para la evaluación de distintos riesgos asociados a la conducción, llamada Educación de Tránsito, para los efectos de investigación, servicios de innovación y

realización de programas hacia a la comunidad, junto a los estudiantes y docentes respectivos.
-Incorporar la realización de Campañas de Educación de Tránsito en los jóvenes y docentes de la universidad.
-Realizar actividades de difusión académica para la promoción de los puntos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, para la ejecución de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, se deberán suscribir Convenios Específicos según lo prescrito en la cláusula séptima del presente Convenio y la normativa aplicable a la Universidad.

CUARTO: Mediante este convenio SETRAM se compromete a:

-Proveer demostración de la aplicación de Campañas de seguridad vial para los Jóvenes, para capacitación, demostración, desarrollo de programas e investigación en la Universidad.
-Proveer equipamiento tecnológico de SETRAM en demostración y desarrollo de programas en investigación.
-Participar con el recurso humano de la agrupación para la realización de las actividades antes mencionadas.

QUINTO: Dentro del ámbito del presente acuerdo de Cooperación Mutuo, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar acciones que propendan a su desarrollo.

SEXTO: El presente convenio tendrá como fecha de inicio desde el momento de firma de las partes y tendrá una duración indefinida, no obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante carta certificada con a lo menos sesenta días de anticipación, lo que de modo alguno obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

SÉPTIMO: Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán Convenios Específicos en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos o acciones a realizar, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos. Quedando sin necesidad la firma de un convenio específico en el área de prácticas profesionales.

OCTAVO: Se establece que el presente Convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros simulares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio Específico entre ambas instituciones.

NOVENO: Sobre la propiedad intelectual. La información que se obtenga y los resultados que se alcancen serán propiedad de ambas partes, salvo cuando se explicite lo contrario en los convenios específicos de acuerdo correspondientes.

DÉCIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personalidad jurídica de **SETRAM**, **"Consultora de Seguridad en Transporte y Minería SpA"**, representada por don Cristian Canales Benítez con fecha 12 de Enero de 2015, La personería de don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1 de la Ley 19.239 de1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Cristian Canales Benítez
Representante de SETRAM

Luis Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica
Metropolitana